



Provincia del Neuquen
2021

Número:

Referencia: EX-2021-00347031-NEU-DESP#MS - CAMBIO DE FUNCIÓN AGTE. CICHERO ANA LIA.-

VISTO:

El EX-2021-00347031-NEU-DESP#MS del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita el cambio de función de la agente **ANA LIA CICHERO**, Médica Laboral de la Dirección de Salud Ocupacional, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por haber sido designada como Jefa de Departamento de Articulación Institucional en el citado establecimiento, a partir del día 01 de Marzo de 2021 y sujeto a evaluación de desempeño;

Que mediante Decreto N° 175/20, se aprobó la Estructura Orgánica Funcional de la Subsecretaría de Salud;

Que a través de la Ley 3118, se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), para el Personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada mediante Decreto N° 694/18;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 121° de la Ley 3118, resulta necesario asignar a la agente **ANA LIA CICHERO**, la Bonificación por Responsabilidad Funcional de Conducción equivalente al 38% del básico PF5, dado que la misma ocupará una Jefatura de Departamento en la Dirección de Salud Ocupacional;

Que el presente trámite cuenta con la correspondiente intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud y de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la Norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: ASÍGNASE a partir del día 01 de Marzo de 2021, en la Planta Funcional de la Dirección de

Salud Ocupacional, dependiente de la Subsecretaría de Salud, a la agente **ANA LIA CICHERO** (Legajo N° 204161 – CUIL N° 23-13965017-4 - Categoría PF3), en el Puesto “Jefa de Departamento Articulación Institucional (JCD), secuencia 0001”, con más lo establecido en el Título III, Artículo 121° (Bonificación por Responsabilidad Funcional de Conducción 38% del básico PF5), más la bonificación por Artículo 95° (Dedicación Exclusiva) de la Ley 3118, quedando en Jefatura el Puesto “Médica Laboral (M11), secuencia 0005”, en el citado establecimiento, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SA.L - URP.01 - ACE.002 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 – Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2°: DETERMÍNASE que a través de la Dirección de Sueldos, dependiente de la Subsecretaría de Salud, se deberá tramitar la liquidación de haberes correspondiente.

Artículo 3°: Notifíquese a la interesada de lo establecido en la presente Norma.

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 5°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.